



Estatal Sector Postal



**POR UN FUTURO
POSTAL SOSTENIBLE**



Correos publica la **CIRCULAR CAMPAÑA NAVIDAD 2019**

GRATIFICACIONES

**Se adecuan con el incremento
correspondiente al 2019
(Acuerdo Plurianual 2018-2020)**

La Circular publicada cuenta con escasas novedades respecto al borrador: Las Cantidades son las resultantes de aplicar el **incremento retributivo correspondiente a 2019 recogido en el Acuerdo Plurianual 2018-2020**.

La campaña comenzará el día 1 y finalizará el día 31 de diciembre de 2019.

GRATIFICACIÓN FIJA: 99,39€.

- Incluye en su percepción al personal laboral eventual pero **sigue excluyendo al personal de tarde de notificaciones**- Asimismo al personal rural tipo B y a los empleados a tiempo parcial que percibirán la bufanda en proporción a la jornada contratada.

DESCUENTOS:

- Por cada día de inasistencia (total o parcial): Primer día 12,33 €, segundo y tercer día 18,49 €. Se pierde la totalidad de la percepción, en caso de inasistencia superior a 3 días.
- Salvo causa justificada de parto, nacimiento, acogimiento y adopción o fallecimiento, violencia de género, accidente o enfermedad grave de un familiar y accidente de trabajo producido durante noviembre o diciembre.

DISFRUTE de PERMISOS: DOS días, uno por quincena.

SERVICIO a REALIZAR 24 y 31 diciembre: 83,08 € trabajador/día.

- Se prestará servicio en las unidades de admisión y oficinas, tratamiento o distribución con el personal mínimo imprescindible.
- Solo prestarán servicio las siguientes oficinas postales:
 - Las ubicadas en los centros comerciales, con el mismo horario que el propio centro comercial.
 - En el caso de grandes poblaciones y ámbitos estratégicos, analizadas en su caso las circunstancias específicas (festividad el 26 de diciembre u otras especiales), procederá la apertura para prestar una mejor atención al público en turno de mañana

SERVICIO a REALIZAR 25 de diciembre del 2019 y 1 de enero del 2020.

- No se prestará ningún servicio con carácter general.
- Los trabajadores de los centros de tratamiento que por turno les corresponda trabajar en las noches del 25 a 26 de diciembre y/o la del 1 a 2 de enero, realizarán las horas adicionales de festivo que sean necesarias.

Los días por asuntos particulares pendientes de disfrute correspondientes al año 2019, podrán tomarse hasta el día 29 de febrero de 2020.

Madrid, 28 de noviembre de 2019